



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el Expte. N.º 2024-06783497-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Pago de servicio de mantenimiento y uso de plataforma de Chatbot Mes de Junio 2024”,y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la firma BOTMAKER S.R.L. solicita el pago de facturación presentada en concepto de Contratación del Servicio de Uso de Plataforma Botmaker y Servicio de Chat Bot por WhatsApp de la Obra Social de Empleados Públicos, brindado durante el mes de JUNIO de 2.024 y por un Importe Total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 48/100 (\$8.437.709,48).

Que al respecto resulta importante reseñar los antecedentes que a continuación se desarrollan:

-Mediante Resolución N°181/23 del Honorable Directorio se dispuso “Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la DIRECCIÓN de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y de la SUBDIRECCIÓN de COMPRAS Y SUMINISTROS dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos de O.S.E.P. tramite una Compra Directa, cuyo objeto contempla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CHATBOT PARA WHATSAPP DESTINADO AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS a favor de la firma BOTMAKER S.R.L. según Propuesta Técnica obrante, con una vigencia por el término de Doce (12) meses o hasta el consumo total de conversaciones excedentes del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP y sujeta a evaluación previa por parte de las áreas técnicas respectivas en relación a los valores para el nuevo período de renovación, por un importe mensual estimado de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.790.442,00) y un Importe Total por 12 (doce) meses de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO Con 00/100 (\$33.485.304,00-), sujeto al valor dólar oficial Banco Nación tipo vendedor a la fecha del último día hábil del mes liquidado, si supera el 5%” Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° inciso e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15, Decreto Provincial N°462/96 y Art.40° de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” O.S.E.P. y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Presupuesto del Año 2.022 y en forma proporcional y oportuna al Presupuesto del Año 2023.”

- OFERENTE: BOTMAKER S.R.L.

- Contratación del Servicio de CHAT BOT PARA WHATSAPP Vigencia de la Contratación: por el término de (12) meses y con opción a renovación por igual período a exclusivo criterio de OSEP.

- Oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro N°587/23.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra facturación conformada a favor de la firma BOTMAKER S.R.L. por un importe total de Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 48/100 (\$8.437.709,48).

Que obra informe de la Gerencia de TIC's y de la Dirección de Comunicaciones y Servicios manifestando *que la empresa aceptó dar continuidad a la prestación del servicio, satisfaciendo las demandas de la OSEP, que la misma se realizó bajo las mismas condiciones de la renovación contractual original y con un precio de plaza vigente en el mercado; solicitando por lo tanto se proceda al pago por reconocimiento de las facturas.*

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta *que por medio del EX-2023-480768-GDEMZA-OSEP # MSDSYD, se tramitó el Proceso 50801-0376-CDI23, para la "Contratación del servicio de chatbot para whatsapp destinado al centro de atención telefónica de la obra social de empleados públicos", por Resolución HD-2023-181-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, resultado adjudicada la firma BOTMAKER S.R.L. por un importe de pesos TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHO CON 00/100 (\$33.313.908,00). En orden 07 obra copia de la orden de suministro N°587/2023.*

- Vigencia de la Contratación: *Por el término de doce (12) meses a partir de la efectiva prestación del servicio a través de la emisión del Certificado de Entrega Definitivo o hasta el consumo total de las conversaciones excedentes del servicio. OSEP se reserva el derecho de renovar el contrato de servicio por doce (12) meses adicionales a partir del vencimiento del contrato original, bajo las mismas condiciones técnicas y sujetas a evaluación previa por parte de las áreas técnicas respectivas en relación a los valores para el nuevo período de renovación.*

- A orden N° 02 se encuentra nota de la Gerencia de TIC'S la cual informa que la orden de suministro 587/23 ha consumido el total imputado por lo que solicita un nuevo llamado a contratación para el mencionado servicio en el EX:2024-2586164-GDEMZA OSEP# MSDSYD fusionado al EX-2024-04275256-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, se tramito el Proceso N° 50801-3311-CDI24, resultando adjudicada la firma BOTMAKER S.R.L. por un importe de pesos OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 95/100 (\$81,150,458.95). En orden 11 obra copia de la orden de suministro N.º 3036/2024.

- Vigencia de la Contratación: *Por el término de tres (3) meses a partir del 01 de agosto de 2024.*

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia, adjuntando validación de CAE y realizando la registración del gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto 2024.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado, sugiriendo en virtud de los antecedentes y teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad a la prestación del Servicio y no resentir su normal funcionamiento, emitir norma legal que disponga reconocer el gasto incurrido, según lo establecido en el Art.151º de la Ley N°8706/2014 y su Decreto Reglamentario N°1000/2015.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que obra informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- La necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio evitando el resentimiento del mismo, intertanto se gestionaba la nueva Contratación tramitada mediante EX:2024-2586164-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, fusionado al EX-2024-04275256-GDEMZA-OSEP#MSDSYD, en el cual se tramitó el Proceso N°50801-3311-CDI24, el cual actualmente se encuentra adjudicado.

-La cantidad de mensajes estimada en la contratación original fue consumida en su totalidad, destacando que la Orden de Suministro vinculante, no sólo contemplaba un período de tiempo determinado sino también una cantidad de mensajes a consumir.

-No se han observado inconvenientes en el servicio brindado por la actual prestataria y que el mismo ha resultado satisfactorio.

-En relación a los valores facturados se advierte que se corresponden a la determinación del precio vigente de plaza.

-Se trata de una prestación efectivamente cumplimentada, por lo que no proceder a su pago implicaría un enriquecimiento indebido para la Repartición.

- Producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

- Art.151°: *Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...*”.

- Art. 151° - Dec.Acuerdo N°1.000/15: *En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*

2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*

3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*

4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

5. Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado.

6. Dictamen legal sobre el gasto...”.

- Asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

j) Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- La necesidad de satisfacer los requerimientos de la Dirección de Comunicaciones y Servicios y de la Gerencia de TIC’S de la Obra Social de Empleados Públicos, las cuales argumentaron que “esta situación se produce por el incremento sustancial de la demanda del servicio debido a su buena aceptación por parte de los usuarios – tanto afiliados, prestadores y empleados y al aumento de servicios disponibles”.

- Corresponde acceder al pago reclamado.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Contratación del Servicio de Uso de Plataforma Botmaker y Servicio de Chat Bot por WhatsApp de la Obra Social de Empleados Públicos, a favor de la firma BOTMAKER S.R.L., según detalle que abajo se indica y brindado durante el mes de JUNIO de 2.024, en las mismas bases y condiciones que rigieron la Contratación anterior vigente según Resolución N°181/23 y Orden de Suministro N°587/23; conforme a control practicado por el Departamento Auditoría Interna de la D.S.A. y por un Importe Total de Pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE CON 48/100 (\$8.437.709,48):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

FACTURA N.º	FECHA	PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
0001-00001992	31/07/24	JUN/24	Mant. de plataforma/consumo	\$2.610.611,12.
0001-00001993	31/07/24	JUN/24	Conv. Whatsapp	\$ 5.827.098,06.
TOTAL			TOTAL	\$8.437.709,48.-

Importe Total Período: Junio 2024.....\$8.437.709,48.

ARTÍCULO 2º - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151º Ley N°8706 Administración Financiera Provincial y Art.151º Decreto N°1000/15; Art.40º pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “*Servicios*” al Presupuesto del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4º - Ordenar su notificación, comunicación correspondiente.

c.c



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-06783497-2024- Pago de servicio mantenimiento BOTMAKER S.R.L. Junio 2024

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **06783497-EX-2024**

Asunto: **PAGOS**